

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Miengo, 17 de febrero de 2009.-El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

09/2609

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación definitiva del Área de Influencia del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza del Ayuntamiento, a efectos de la adjudicación de plazas para residentes.

Pongo en conocimiento que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de enero de 2009, se han adoptado, entre otros, los ACUERDOS que a continuación se transcriben:

“La Junta de Gobierno Local, en sesiones de 17 de marzo y 5 de mayo de 2008, acordó la aprobación del Área de Influencia, según anexo I, del aparcamiento subterráneo de la Plaza del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la Adjudicación de Plazas de Aparcamiento para Residentes en el Área de Influencia de los Aparcamientos Subterráneos de titularidad del Ayuntamiento de Santander, así como la interpretación del concepto de “Área de Influencia” respecto de este aparcamiento para la adjudicación de las plazas de residentes.

De conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza citada, con fecha 29 de mayo de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria anuncio de aprobación inicial del Área de Influencia del aparcamiento subterráneo de la Plaza del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de quince días naturales a efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Se han formulado alegaciones por DOÑA MARTA CAMPOS ECHEVARRÍA, en representación de «TECNISA CAMPOS, S. A.»; DOÑA MARTA CAMPOS ECHEVARRÍA, en representación de «GABINETE CONTABLE Y FISCAL, S. A.»; DOÑA ANA ISABEL CAMPOS ECHEVARRÍA, en representación de «TÉCNICOS EN ORGANIZACIÓN Y CONTROL EMPRESARIAL, S. A.»; DON PEDRO ROMÁN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ; DOÑA PILAR MOREU AZNAR; DON FERNANDO LARIOS MOREU y por AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE SANTANDER.

A la vista del informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, el concejal – delegado de Protección Ciudadana que suscribe, viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Corregir los errores materiales producidos en el acuerdo de aprobación inicial del Área de Influencia del aparcamiento de la Plaza del Ayuntamiento, procediendo a incluir en el anexo I el número 6 de la calle Calvo Sotelo, y a excluir el número 10 de la calle Ruamayor.

Segundo.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE SANTANDER, procediendo a incluir en el anexo I todos los números pares de la calle Acebedos, los números 1-2-4 de la calle Calvo Sotelo, los números 1-3 y 2-4 de la calle Cervantes, todos los números pares de la calle Cubo, todos los números pares de la calle Escalantes, el número 1 de la calle Jesús de Monasterio, todos los números pares e impares de la calle Miguel Artigas, todos los números impares de la Plaza de la Leña, el número 2 de la calle Lealtad y todos los números impares de la Plaza de los Remedios.

En lo que se refiere a las calles Juan de Herrera y San Francisco, se incluirán en el anexo I todos los números pares e impares de las mismas que van desde la calle Isabel II hasta la calle Lealtad, conforme al plano obrante en el expediente.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Área de Influencia del aparcamiento subterráneo de la Plaza del Ayuntamiento, según anexo I que se adjunta, teniendo en cuenta que la interpretación del mismo se realiza de conformidad con el plano obrante en el expediente, que se acompaña al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2008.

Cuarto.- Remitir el Acuerdo de Aprobación Definitiva del Área de Influencia del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza del Ayuntamiento al Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de publicad.

ANEXO I

CALLE	PARES	IMPARES
Acebedos	Todos	1-19
Alta	2-18	1-15
Amós de Escalante	2-10	Ninguno
Calvo Sotelo	2-10	1-5
Cervantes	2-18	1-23
Cisneros	2-40	1-31
Cubo	Todos	1-7
Cuesta	Todos	Todos
Cuesta del Hospital	2-26	1-17
Enseñanza	2-4	1-3
Escalantes	Todos	1-11
Fernández de Isla	2-12	1-13
Florida	2-18	1-19
Francisco Quevedo	2-6	1-15
Garmendia	2-14	1-17
Gonzalo Salazar	Ninguno	1-3
Gravina	Ninguno	1-13
Guevara	2-12	1-11
Isabel la Católica	2-16	1-17
Isabel II	2-12	1-17
Jesús de Monasterio	2-26	1-27
Juan de Herrera	Desde la calle Isabel II hasta la calle Lealtad	
La Paz	Todos	Todos
Lealtad	2	1
Limón	Ninguno	1-11
Luis Hoyos Sainz	2-4	1-11
Magallanes	2-18	1-5
Marqués del Arco	Ninguno	1
Miguel Artigas	Todos	Todos
Monte Caloca	Todos	Todos
Obispo Sánchez de Castro	Todos	Todos
Pasadizo Cervantes	2-6	Ninguno
Pasaje Peña	2	1
Plaza de la Esperanza	2-6	1-7
Plaza de Juan José Ruano	Todos	Todos
Plaza de la Leña	2-6	Todos
Plaza de los Remedios	2-4	Todos
Pelayo	2	1
Roca	2-6	Ninguno
Rubio	2-14	3
Ruamayor	4-8	1-5
Ruamenor	1-7	Ninguno
San Francisco	Desde la calle Isabel II hasta la calle Lealtad	
San Pedro	2-10	1-5
Santa María Egipcíaca	Todos	Todos
Travesía Los Escalantes	Todos	Todos

Se han incluido tanto los números pares como los impares en los supuestos en que el Área de Influencia del aparcamiento de la Plaza del Ayuntamiento no linda con el Área de Influencia de otro aparcamiento subterráneo de

titularidad del Ayuntamiento de Santander. En caso de que se produzca cualquier duda, se tomará como referencia el plano que obra en el expediente y que ha servido de base para la elaboración del anexo.”

Contra dichos acuerdos, definitivos en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que se entienda convenir a su derecho.

Santander, 3 de febrero de 2009.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.
09/2592

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Segunda

Notificación de auto en rollo de apelación civil número 479/08.

Por resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación civil número 479/2008, dimanante de los autos de juicio verbal 1296/2007 del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, y no habiendo sido hallado el apelante don Carlos Martín López se ha acordado notificarle a través del presente edicto el auto número 632/2008, de fecha 16 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara desierto el presente recurso de apelación interpuesto por don Carlos Martín López, y firme la sentencia de fecha 28 de febrero de 2008 dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander en los autos de juicio verbal número 1296/2007 con expresa imposición de costas a la parte apelante.

Insértese el original en el libro de resoluciones definitivas, y únase al rollo testimonio del presente auto.

Firme el mismo, remítanse los autos originales con testimonio del presente al Juzgado de procedencia, archivándose el rollo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a interponer ante este órgano.

Así, por este auto, lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores arriba referenciados. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Carlos Martín López, se expide y firma el presente.

Santander, 20 de febrero de 2009.—El secretario (ilegible).
09/2749

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de ejecución número 33/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON MIGUEL ÁNGEL BOLLADA PUENTE, contra la empresa «BRUMARCAN, S.L.», sobre reclamación de cantidad, por los trámites del juicio ordinario, se ha dictado auto, con fecha 9 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución de la sentencia dictada en autos, por un principal de 304,93 euros, más la cantidad de 61 euros en concepto de intereses y costas provisionales, que se reclaman a la empresa «BRUMARCAN, S.L.».

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y S.S. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días, siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente. "

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «BRUMARCAN, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 9 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.
09/2249

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 28/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 28/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON JESÚS CALLEJA BARQUÍN contra la empresa de DON CARLOS RAMA BODELÓN, DON JORGE BUENO PALACIO, «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S. A.», «AGN AGAPITO, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», «NORRIS CENTER, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «GRUPO CAS DE ALQUILERES, S. A.», sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO con fecha 2 de febrero de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución a instancia de don JESÚS CALLEJA BARQUÍN, frente a «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.», «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S. A.», DON CARLOS RAMA BODELÓN, DON JORGE BUENO PALACIO, «NORRIS CENTER, S.L.»; «A.G.N. AGAPITO, S. L.», «GRÚAS DEL NORTE CA, S.A.» Y «GRUPO CAS DE ALQUILERES, S. A.», por un principal de 1493,31 euros más la cantidad de 297 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

No procede despachar ejecución contra la empresa «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS, S. A.» al haber sido declarada en situación de concurso por el Juzgado de lo Mercantil Número Tres de Madrid, ante quien se deberá hacer valer su derecho en todo caso.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advir-